

CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
JGL/2026/18	La Junta de Gobierno Local

María Jesús Rodríguez Freire, EN CALIDAD DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICO:

Que, en la sesión desarrollada el 12 de mayo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente 145/2026. Subvenciones Directas o Nominativas ASOCIACIÓN MUSICAL ARTÍSTICA DE ARCADE"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad

ANTECEDENTES

1º) Las Bases 58ª y siguientes de ejecución del Presupuesto de 2026 y el Anexo de Subvenciones Municipales incluido en el mismo se contempla, dentro de la **aplicación presupuestaria 3340.480**, las subvenciones nominativas para realización de actividades culturales mantenimiento y promoción de la formación musical.

2º) LA ASOCIACIÓN MUSICAL ARTÍSTICA DE ARCADE presentó solicitud de subvención por el concepto mantenimiento y promoción de la formación cultural: Enseñar a través de la escuela de música, fomentar e interpretar a través de la banda de música para el desenvolvimiento de la cultura en el entorno.

Visto que todas las solicitudes presentadas se valoraron por igual, de utilidad pública e interés social, cultural o deportivo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros, en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0412 de fecha 26 de junio de 2023, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención nominativa:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PARTIDA
ASOCIACIÓN MUSICAL ARTÍSTICA DE ARCADE	PROMOVER Y DIFUNDIR LA MÚSICA EN EL AYUNTAMIENTO	40.000,00	3340.480



SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los correspondientes Convenios con las distintas asociaciones.

TERCERO. El plazo de justificación de estas subvenciones será el establecido en el Convenio.

CUARTO. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con límite de que la suma de todas ellas no podrá superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada.”

Y para que conste, para los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con V.º B.º del Sr. Alcalde, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

